

**Bases de la promoción denominada:
TU NEGOCIO MERECE BRILLAR 1**

1. OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL.

- A. Impulsar la colocación de créditos en clientes nuevos y la renovación de créditos en clientes existentes, para apoyar con el crecimiento de sus negocios.
- B. Impulsar el uso de la aplicación móvil como canal digital debidamente autorizado, para la realización de pagos a créditos, promoviendo que los clientes efectúen sus transacciones de forma segura, rápida y conveniente, fortaleciendo la adopción y el uso recurrente de los servicios digitales.

2. PATROCINADOR.

Los premios de esta campaña son cortesía de Banco ABANK, Sociedad Anónima (Banco ABANK, S.A.).

3. APLICACIÓN MOVIL.

Hace referencia al Canal Digital autorizado puesta a disposición de las necesidades de los clientes, propiedad exclusiva de Banco Abank, S.A.

4. VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN.

- A. Fecha de inicio de la campaña: 3 de marzo de 2026
- B. Fecha última para participar en campaña: 31 de marzo 2026
- C. Fecha del sorteo: 15 de abril de 2026

5. QUIÉNES PARTICIPAN.

Podrán participar en la presente actividad promocional únicamente las personas naturales que sean clientes activos de Banco ABANK, S.A., que durante la vigencia de la campaña adquieran un crédito nuevo o renueven un crédito existente con la institución y que, adicionalmente, cuenten con un usuario activo en la aplicación móvil Mi ABANK Digital.

Además de cumplir con la condición anterior, el cliente deberá realizar, durante el período de la campaña, al menos una de las siguientes acciones:

- A. Activar el servicio de pago automático a través de la Aplicación móvil Mi ABANK Digital.
- B. Realizar el pago de cuotas de su crédito desde la aplicación móvil, siempre que dicho crédito se encuentre activo y vigente al día al momento de efectuar la transacción y durante la vigencia de la campaña.
- C. Realizar el pago de cuotas de crédito de Banco ABANK, S.A. desde otros bancos, por medio de las operaciones Transfer365 del Banco Central de Reserva de El Salvador.
- D. Realizar pagos mediante la opción "Pago de servicios" disponible en la Aplicación móvil Mi ABANK Digital, incluyendo las categorías de: paquetes de datos, recargas de saldo, pago de línea móvil, electricidad y agua potable.

Para efectos de participación, las transacciones deberán haberse realizado de forma exitosa dentro del período de vigencia de la campaña y el cliente deberá mantener su relación activa con la institución al momento de la aplicación del beneficio o realización del sorteo, según corresponda.

6. FORMA DE PARTICIPAR.

Participarán en la presente actividad promocional únicamente las personas naturales que sean clientes activos de Banco ABANK, S.A., que, durante el período comprendido del 3 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026, adquieran un crédito nuevo o renueven un crédito existente con la institución y que, adicionalmente, cuenten con acceso activo a la aplicación móvil Mi ABANK Digital.

Además de cumplir con la condición anterior, deberán realizar dentro del mismo período al menos una de las siguientes acciones:

- A. Activar el servicio de pago automático en la Aplicación móvil Mi ABANK Digital.
- B. Realizar el pago de cuotas de su crédito desde la aplicación móvil, siempre que dicho crédito se encuentre activo y vigente al día al momento de efectuar la transacción y durante la vigencia de la campaña.
- C. Realizar el pago de cuotas de crédito de Banco ABANK, S.A. desde otros bancos, por medio de las operaciones Transfer365 del Banco Central de Reserva.
- D. Realizar pagos a través de la opción "Pago de servicios" disponible en la Aplicación móvil Mi ABANK Digital, incluyendo las categorías de paquetes de datos, recargas de saldo, pago de línea móvil, electricidad y agua potable.

Los clientes que cumplan con las condiciones antes descritas ingresarán automáticamente, por cada activación de servicio de pago o por cada pago realizado y procesado exitosamente dentro del período promocional, a una base de datos interna, de la cual se seleccionarán de manera aleatoria los ganadores y sus respectivos suplentes de, en caso aplique.

Banco ABANK, S.A. se reserva el derecho de verificar la validez de las operaciones, así como el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones, previo a la selección y entrega de los premios o beneficios.

7. DE LOS PREMIOS A OTORGAR

Detalle de premios	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
Cubeta de pintura de látex	12	\$63.25	\$759.00
Rotulo vinil de 0.5x1.0 m	12	\$50.00	\$600.00
Aplicación (pintura) de recubrimiento en fachada	12	\$40.00	\$480.00
Total			\$1,839.00

*Los precios establecidos en la anterior tabla son en moneda: dólares de los Estados Unidos de América (USD).

**Los premios se entregarán en especie y no son canjeables por dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios.

***El premio es personal e intransferible y deberá ser aceptado por el ganador bajo las condiciones aquí establecidas.

8. ENTREGA DE LOS PREMIOS.

- A. Fecha del sorteo: 15 de abril de 2026.

- B. Premio y condiciones de entrega: Banco ABANK, S.A. entregará a cada ganador una (1) cubeta de pintura color blanco. Como beneficio adicional, el Banco asumirá los costos de aplicación de dicha pintura en la fachada del establecimiento, lo que comprende la contratación del personal encargado del trabajo, así como los gastos operativos asociados, tales como traslado, herramientas y equipos necesarios. El premio incluye también un rótulo con diseño preestablecido por el Banco, personalizado únicamente con el nombre del comercio indicado por el cliente, siendo el costo de instalación igualmente cubierto por el Banco. Quedan excluidos de este beneficio cualquier trabajo de reparación, adecuación o preparación previa de la superficie.

Previo al inicio de los trabajos, el proveedor designado por el Banco realizará una evaluación técnica de la fachada para verificar que la superficie se encuentre en condiciones aptas para recibir la pintura. De identificarse problemas estructurales o técnicos —tales como rajaduras significativas, desprendimiento de repello, humedad, piezas faltantes, superficies inestables u otras condiciones similares— no se procederá con el servicio de pintado. En dicho caso, el premio quedará limitado a la entrega en especie de la cubeta de pintura, dado que los costos asumidos por el Banco comprenden exclusivamente la aplicación y no incluyen trabajos de reparación, adecuación ni remodelación de la fachada.

La aplicación de pintura se realizará únicamente sobre pared terminada, sin que se efectúe ningún tipo de reparación en superficies de mampostería u otros materiales. El servicio contempla una altura máxima de 2.5 metros desde el nivel del piso, sin uso de andamios, y no incluye el retiro de muebles, cuadros u otros elementos, ni la elaboración de figuras, diseños decorativos o trazos curvos. La pintura se aplicará a dos manos y cubrirá únicamente el área correspondiente al contenido total de la cubeta entregada como parte del premio.

Si el ganador, por decisión propia o por causas ajenas al Banco, rechazara la aplicación de la pintura o la instalación del rótulo por parte del personal designado, el premio quedará limitado a la entrega en especie de ambos artículos. Cualquier trabajo o instalación que el cliente decida realizar posteriormente por cuenta propia será de su exclusiva responsabilidad.

- C. Mecánica de elección de los ganadores: Todos los clientes que cumplan con los criterios indicados en el numeral cinco de las presentes bases y condiciones ingresarán, por cada transacción válida realizada, a una base de datos interna, cuyo período de registro y selección comprenderá del 3 de marzo de 2026 al 31 de marzo de 2026.

De dicha base de datos interna se procederá a realizar el sorteo de manera aleatoria, resultandos ganadores aquellos clientes seleccionados que, al momento de la realización del sorteo, mantengan una relación activa con la institución y, en caso de haber participado mediante el pago de crédito, que este se encuentre activo y vigente al día.

- D. Dirección donde se realizará el sorteo: Oficinas Corporativas de Banco ABANK, S.A., ubicadas en Edificio Spatium Santa Fe, Boulevard Merliot, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

- E. Se notificará a los ganadores a través de llamada telefónica al número de contacto registrado en nuestro Sistema. A partir de la fecha de notificación, el cliente tendrá un plazo de 15 días para reclamar la entrega de su premio y firmar el recibo respectivo en las Oficinas Corporativas de Banco ABANK, S.A., ubicadas en Edificio Spatium

Santa Fe, Boulevard Merliot, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

- F. Después de la firma del recibo correspondiente en las Oficinas Corporativas de Banco ABANK, S.A., ubicadas en Edificio Spatium Santa Fe, Boulevard Merliot, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, ABANK realizará la entrega del premio de forma inmediata.

9. REGLAS PARA EL RECLAMO DE PREMIOS.

El cliente ganador deberá presentar su Documento Único de Identidad (DUI), pasaporte o carné de residente dentro del plazo de 15 días después de recibir la notificación que fue favorecido con la promoción. El documento de identificación deberá estar vigente y en buen estado para validar y constatar fehacientemente que es la persona ganadora.

Únicamente se entregarán los premios a las personas que cumplan con el requisito anterior. En caso de que esta persona no pudiese hacerse presente, se le entregará el premio a su Representante Legal o Apoderado, según corresponda, que demuestre su acreditación con el instrumento correspondiente, cumpliendo la normativa legal vigente para reclamar el premio y firmar el recibo respectivo en representación del ganador. La revisión, validación y aceptación de cualquier representación/autorización a favor de un tercero para reclamar el premio sorteado bajo esta promoción, es de la exclusiva responsabilidad de Banco ABANK, S.A.

El sorteo no aplica para menores de edad.

No se condicionará a entregar documento (Ticket o Factura) mediante el cual ha sido registrado para participar. Art. 16 de la Ley de Protección al Consumidor.

10. RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- A. En la publicidad de la promoción se ha consignado la frase: “Aplican Restricciones”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y premios, están sujetos a condiciones y restricciones.
- B. El participante de la promoción conoce y acepta las condiciones y restricciones de su participación, de la promoción y de los premios, que se publicarán debidamente en todos los medios masivos de publicidad.
- C. El acto de reclamar un premio como se describe en estas bases dará por acreditado el consentimiento de los favorecidos en la aceptación de las condiciones y restricciones de la promoción.
- D. Banco ABANK, S.A., no se hará cargo de ningún gasto incurrido por los ganadores ni por las personas designadas para recibir o retirar los premios de sorteo, sea pago de transporte o traslado del premio.
- E. El cliente puede ser favorecido solo una vez en la promoción.
- F. Los premios no son negociables, ni pueden ser transferidos a otras personas. Únicamente se autorizarán la entrega de premios al cliente ganador presentando su Documento Único de Identidad, pasaporte o carné de residente, o en su defecto, a persona designada por el cliente en legal forma (representante legal/apoderado especial).
- G. Banco ABANK, S.A. podrá cancelar o suspender esta promoción por razones de fuerza mayor y sin responsabilidad alguna de su parte; esto será comunicado a través del sitio web del banco.

- H. No podrán participar en esta promoción los colaboradores de Banco ABANK, S.A., ni sus familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad.
- I. Toda y cualquier situación no considerada en estas bases promocionales, al igual que cualquier omisión, será determinada exclusivamente por Banco ABANK, S.A.

11.DERECHOS DE IMAGEN.

Los participantes ganadores y las personas facultadas legalmente por cada ganador para reclamar el premio aceptan y autorizan que sus nombres e imágenes aparezcan en publicaciones en medios de comunicación nacional y en los medios internos de comunicación del patrocinador Banco ABANK, S.A. Por lo que todo material de divulgación con fines promocionales que Banco ABANK, S.A. desee realizar se podrá hacer, sin que ello, implique remuneración o compensación adicional por el uso de la imagen. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen.

12.PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), Banco ABANK, S.A. hace del conocimiento a los participantes que los datos personales proporcionados por los clientes en el marco de la presente promoción serán utilizados exclusivamente para: (i) verificar la identidad y elegibilidad del participante; (ii) gestionar la entrega de premios, beneficios o incentivos derivados de la promoción; (iii) dar cumplimiento a obligaciones legales y regulatorias ante la SSF, el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) y demás autoridades competentes; y (iv) enviar comunicaciones relacionadas con la promoción, previa aceptación del cliente.

Banco ABANK, S.A. garantiza el tratamiento confidencial de los datos personales y adopta las medidas técnicas, organizativas y de seguridad necesarias para protegerlos frente a accesos no autorizados, pérdida, alteración o divulgación indebida, conforme a los estándares exigidos por la normativa bancaria vigente.

Asimismo, los datos personales no serán cedidos, vendidos ni transferidos a terceros ajenos, salvo en los casos expresamente permitidos por la ley, tales como requerimientos de autoridades judiciales, fiscales o regulatorias, o cuando sea necesario para la ejecución de la presente promoción mediante proveedores debidamente obligados a guardar confidencialidad.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad descrita y conforme a los plazos de retención establecidos en la normativa bancaria y fiscal aplicable en El Salvador.

La participación en la presente promoción implica la aceptación expresa del tratamiento de los datos personales en los términos aquí descritos. En caso de que el cliente no desee que sus datos sean utilizados para fines de comunicación comercial, podrá manifestarlo a través de las Agencias de Banco ABANK, S.A.

13. DISPOSICIÓN DE LOS PREMIOS.

En caso de no presentarse los ganadores o sus apoderados especiales en la fecha estipulada como límite para reclamación de los premios del sorteo, se procederá a asignar los premios no reclamados a los ganadores suplentes en el orden de su elección, quienes tendrán el plazo de 15 días para reclamarlo, después de recibida la notificación que fueron favorecidos con la promoción.

Los premios que no sean reclamados por los ganadores, ganadores suplentes o sus apoderados especiales en la fecha estipulada serán utilizados a total discreción de Banco ABANK, S.A., pudiendo ser utilizados para otra promoción futura.

14. INFORMACIÓN O CONSULTAS SOBRE LA ACTIVIDAD PROMOCIONAL

Encargado: Juan González – Líder de Productos Financiero.

Teléfono: 7297 - 6301

Correo: juan.gonzalez@abank.com.sv

Responsable Alternativo: Erick Eduardo Velásquez Pineda – Administrador de productos

Teléfono: 7472-8929

Correo: erick.velasquez@abank.com.sv

Dirección: Edificio Spatium Santa Fe, Boulevard Merliot, distrito de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.